



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000010

SESIÓN NO PRESENCIAL N° 548/14 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Martes 30 de setiembre de 2014

En Lima siendo las 09:30 horas del día martes 30 de setiembre del año 2014, de conformidad con el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, se dio inicio a la sesión N° 548/14, contándose con la participación no presencial del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, el señor Humberto Eduardo Zolezzi Chacón, el señor Jesús Otto Villanueva Napurí y el señor Manuel Ángel Cipriano Pirgo, todos miembros del Consejo Directivo.

La sesión contó además con la participación no presencial del señor Jorge Apoloni Quispe, Gerente General, el señor Luis Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal y la señora Milagros Augusto Shaw, Secretaria del Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo emitieron sus votos a través de correos electrónicos enviados a la Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

Se aprobó el Acta correspondiente a la Sesión N° 547/14.

II. ORDEN DEL DÍA

II.1. Opinión de OSIPTEL en relación a la solicitud de modificación del Contrato de Concesión de la "Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro" (Adenda N° 1).

Mediante Memorando N° 1005-GG/2014 la Gerencia General elevó el Informe N° 477-GPRC/2014 a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta la opinión del OSIPTEL en relación a la solicitud de modificación del Contrato de Concesión de la "Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro" (Adenda N° 1).

Acuerdo 548/2389/14

Visto el Informe N° 477-GPRC/2014 por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Emitir opinión con relación a la propuesta de modificación del "Contrato de Concesión de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro" formulada por el concesionario Azteca Comunicaciones Perú S.A.C., en atención a lo solicitado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de Concedente, mediante Oficio N° 34621-2014/MTC.27. En ese sentido, el Consejo Directivo hace suya la opinión expresada en el Informe N° 477-GPRC/2014.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para comunicar el presente acuerdo del Consejo Directivo, así como



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000011

el Informe N° 477-GPRC/2014, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

Siendo las 19:23 horas se dio por finalizada la sesión no presencial del Consejo Directivo.

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including a large signature that appears to be "Diana" and several initials.